ADENDA Nº 01/2015
DEL CONTRATO MH Nº 46/2014
SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS", CON EL CONSULTOR ABOG. JORGE A. ZÁRATE LEIVA.
CD Nº 09/2014 - ID 269076

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de abril del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la **Señor Abog. JORGE A. ZÁRATE LEIVA,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle **Alejo García Nº 1396 e/Capitán Gwynn,** Tel.: 021 425122 – 021 560176, con C.I. Nº 1744334 y Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1744334-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 250/15 de fecha 06 de abril de 2015. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 07 de abril de 2014, en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/14 – "Servicio de Consultoría, Asesoría Jurídica y Técnica sobre Adquisiciones Públicas" – ID 269076,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 143/2014 de fecha 18 de marzo de 2014.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décima y Cláusula Décima Primera**, en el punto 11.1, que hace referencia a la vigencia y al monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1 El presente Contrato entrará a regir conforme se establece para cada LOTE.

Lote 1: La prestación de los servicios se iniciará dentro de los cinco días hábiles posteriores al a suscripción del contrato y hasta el 14 de mayo de 2015.----------

Lote 2: La prestación de los servicios se iniciará el 12 de abril de 2014 hasta el 12 de abril de 2015.----------

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.----------

ADENDA Nº 01/2015
DEL CONTRATO MH Nº 46/2014
SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS", CON EL CONSULTOR ABOG. JORGE A. ZÁRATE LEIVA.
CD Nº 09/2014 - ID 269076

CLÁUSULA NOVENA:

9.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de Guaraníes Ciento Diez Millones (Gs. 110.000.000.-). Esta Suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA Nº 143 del 18-03-14	**Gs. 105.600.000.-**
Ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 250 del 06/04/15	**Gs. 4.400.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 110.000.000.-**

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS"----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH 46/2014, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Abog. JORGE A. ZÁRATE LEIVA
EL CONSULTOR

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCCION. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA